

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 2020-344-00

Al despacho del señor juez, con el informe que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso.
Bucaramanga, febrero 25 de 2022



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria.

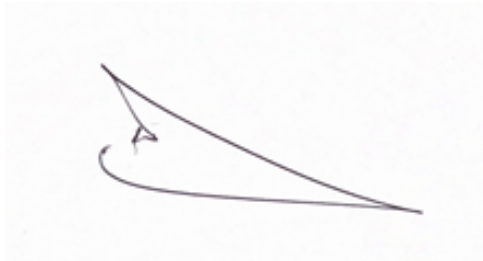
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

ATENDIENDO a la petición de la parte demandante, a la constancia de secretaría y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)-** ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por NAKOR FERNANDO RUEDA ORTEGA contra SERGIO ANDRES VILLACORTE ROMERO Y MARIZOL ROMERO VANEGAS por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**
- 2)-** ORDÉNESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de las demandadas. Ofíciase
- 3)-** EN firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro el oficio No. 471 A LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: FEBRERO 28 DE 2022	
	
MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 471

FEBRERO 25 DE 2022

Radicado 680014003013-2020-00344-00

Señor:

**DIRECTOR CÁMARA DE COMERCIO
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: NAKOR FERNANDO RUEDA ORTEGA

Nit # 1098.715.375

DEMANDADOS: SERGIO ANDRES VILLACORTE ROMERO

CC # 1096.224.422

MARIZOL ROIMERO VANEGAS

CC # 63.468.715

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de los Demandados.

En tal virtud se le solicita al señor Gerente proceder a la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el Establecimiento de Comercio denominado "MARKET EMANUEL.CO " denunciado como de propiedad de la señora MARISOL ROMERO VANEGAS y registrado con matrícula No. 05.434174-01.

Esta medida fue comunicada con oficio no. 4593 de diciembre 10 de 2020.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria